

En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a los 20 días del mes de julio de 2020, siendo las 11:00 horas, reunidos en la Sala de Acuerdos de la Cámara Federal de Apelaciones de la circunscripción, los señores jueces integrantes del tribunal,

**CONSIDERARON:**

1. Que mediante acordada n° 25-S/20 este Tribunal estableció feria extraordinaria para los juzgados federales con asiento en la ciudad de Neuquén -cuyo levantamiento había sido dispuesto por la CSJN mediante acordada 20/20- en el período comprendido entre el 1 y el 17 de julio del corriente año, con motivo de las disposiciones restrictivas que habían adoptado las autoridades sanitarias de la provincia de Neuquén y las medidas de "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" establecidas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante DNU 576/20.

2. Que mediante DNU 605/2020 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso ubicar a todos los departamentos de la provincia de Neuquén en la fase de "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", lo que habilita a este Tribunal a adecuar la situación de los juzgados de la ciudad de Neuquén dentro de esa modalidad, disponiendo el levantamiento de la feria extraordinaria.

3. Que con relación a los plazos procesales, corresponde adoptar idéntico temperamento al del punto resolutivo 9 de la acordada n° 27/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y disponer, para las citadas dependencias, su suspensión entre el 18 de julio y el 3 de agosto próximo.

Por ello, **ACORDARON:**

I. Disponer el levantamiento de la feria extraordinaria para el Juzgado Federal N° 1 y el Juzgado Federal N° 2 de Neuquén.

II. Suspender los plazos procesales para las citadas dependencias entre el 18 de julio y el 3 de agosto próximo, ambos incluidos.

III. Mantener el horario de atención al público de 9:00 a 15:00 hs. en conformidad a las normas de circulación vehicular vigentes.

Todo lo que así dispusieron ordenando su registro, publicación y comunicación por ante mí, doy fe.

  
MARIANO R. LOZANO  
JUEZ DE CAMARA

  
RIGBAR FERNANDO GALLEGO  
JUEZ DE CAMARA



  
HUGO A. FERNANDEZ  
PROSECRETARIO DE CAMARA